



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2017-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 04 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 12779-17-MDVLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680.- Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también ha sido preceptuado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 814-2017-SGRRHH-MDVLH, manifiesta que con la finalidad de iniciar el ciclo de proceso de capacitación, propone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, responsable de validar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece¹ que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores comprendidos en los regímenes laborales (Ley N° 30057; Decreto Legislativo N° 276; 728 y 1057).

La referida Directiva, dispone en su numeral 6.4.1.1 que uno de los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación debe ser representante de los servidores; por lo que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha propuesto la conformación de un Comité Electoral encargado del proceso de elección de dicho representante, titular y suplente, elegidos de conformidad con el literal a) del numeral citado, por voto secreto y por un período de 3 años;

De la misma forma ha propuesto la aprobación del "Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Electoral, Responsable de Llevar a cabo el Proceso de Sufragio para la Elección del Representante de los Servidores Civiles, en el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera", el que servirá como instrumento normativo de las actividades que desarrolle el Comité Electoral señalado;

Que, en atención a ello, resulta necesario constituir el Comité Electoral para la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal; así como, lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"

4. ALCANCE

Están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023.

También están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2017-GM-MDVLH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Electoral encargado de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que queda conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Un representante de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en calidad de Secretario.
- Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera ante el Comité de Planificación de la Capacitación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munivictorlarco.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Recursos Humanos; para los fines pertinentes de atención, registro y control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"
Dr. José G. Maldonado Vitela
GERENTE MUNICIPAL

JGMV/hacm